v Yten que de la dicha prenda que se lleve a la alhondiga almu-
di llevandose el arrendador los dos mrs
por la guarda de las dichas prendas y que el tal
arrendador guarde en el llevar los dichos
la horden no excediendo della so pena de seis
mrs por cada vez que excediere para los dichos
tres tercios [illegible] ciudad de murcia [illegible] la cabeça
te [illegible]

x Yten que el tal arrendador se a obligado a dar
que del trigo cebada y otras quales quier cosas
[illegible] al alhondiga almudi se le traxeren
[illegible] que faltare el [illegible] que
donde [illegible] faltare el [illegible] de serranos
arrendador y [illegible]

x mandaron que [illegible] de la [illegible] almudi
[illegible] de aqui adelante el arrendador de el tenor
[illegible] se a obligado el que arrendare [illegible]
y la tarea [illegible] de la [illegible] llevar y
[illegible] de los dichos [illegible] fixado en el
guardar [illegible]
[illegible] solo [illegible]

[illegible] de salazar

En este dicho [illegible] de salazar

bestiares no duer-
man en las [illegible]
[illegible]

x mandaron que desde el charco de [illegible] hasta
las tres puentezuelas y de alli a la casa de [illegible]
juan francisco [illegible] y arrendador de bestias [illegible]
no duerman [illegible] cantor
de [illegible] mrs por cada cabeça [illegible]
[illegible] por [illegible] guardanha
[illegible] que se podrian hazer [illegible] cavallos
[illegible] para no se [illegible] y [illegible]
[illegible] que fueren de [illegible] año y que se
[illegible] sin pena [illegible] haziendo [illegible] las
[illegible] se guarde [illegible]
pregone [illegible]
[illegible]

Ldo Vicen Bermudez de Herrera

[illegible] martinez

Adrian [illegible]